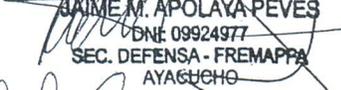


ACTA CELEBRADA CON REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS MINEROS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS REGIONES DE AREQUIPA, APURIMAC, AYACUCHO, LA LIBERTAD Y CAJAMARCA

Siendo las 13:00 horas del día martes 25 de marzo de 2014, se reunieron el Presidente del Consejo de Ministros, señor René Cornejo Díaz, el Viceministro de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, señor Mariano Castro Sánchez-Moreno, el Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, señor Guillermo Shinno Huamani, el Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería ilegal y Remediación Ambiental de la Presidencia del Consejo de Ministros Gral. (r) Daniel Urresti Elera, el presidente de la Federación de Mineros Artesanales de Arequipa (FEMAR), señor Víctor Taype Olivares, el señor Jaime Ortiz Huamani, Vicepresidente de la Federación de Mineros Artesanales de Apurímac (FERMAPA), el Presidente de la Federación de Mineros Artesanales de la Región Libertad (FREMARLIB), señor Pedro Tacanga Gómez, el presidente (e) de la Federación Regional de Pequeños Mineros y Mineros Artesanales de Ayacucho (FREMAPPa), señor Jaime Apolaya Peves, y los(as) firmantes en la presente Acta.

1. Los pequeños mineros y mineros artesanales en proceso de formalización de Arequipa, Apurímac, Ayacucho, la Libertad y Cajamarca reafirman su compromiso de realizar sus actividades de manera legal, responsable, cuidadosa con el medio ambiente. y efectuando las contribuciones tributarias. Asimismo, deslindamos con la minería ilegal que se desarrolla en zonas prohibidas y que generan otros delitos como corrupción, tala ilegal, trabajo infantil, lavado de activos y trata de personas entre otras.
2. El D.S. N° 032-2013-EM dispone de manera expresa que la formalización de la pequeña minería y minería artesanal se consolida y atiende de manera integral en una etapa de saneamiento de esta actividad. La estrategia de saneamiento contiene metas sobre aspectos tales como: superposición de operaciones mineras con concesiones mineras y concesiones forestales maderables y no maderables, examinar y proponer alternativas sobre la problemática relacionada con los contratos de explotación, utilización de métodos adecuados para la recuperación del mercurio, regulación sobre comercialización de oro y otros minerales, programas relacionados con la atención de necesidades sociales de la población relacionada con la minería de pequeña escala, acciones de capacitación en las materias que se requiera para fortalecer la formalización de la actividad minera, entre otras que se orienten a asegurar y facilitar la formalización de los sujetos en proceso de formalización. La estrategia de saneamiento será presentada el 31 de marzo en coordinación con los que suscriben la presente acta y publicada conforme a Ley.
3. La estrategia de saneamiento contiene metas sobre aspectos tales como: a) que el Estado facilitará mecanismos de diálogo con los titulares de concesiones mineras a fin de facilitar la suscripción de los contratos de explotación minera, de acuerdo con la ley y en condiciones justas; b) que el Estado generará alternativas de solución sobre la problemática relacionada con los contratos de explotación; c) que el Estado, a través de los niveles correspondientes, efectivice su rol de fiscalización de las concesiones mineras de pequeña minería y minería artesanal; d) Que el Estado promoverá la utilización de métodos adecuados para el manejo de mercurio.


Laureano Cruz Aguilar
 SECRETARIO GENERAL
 DNI: 30841608
 FEMAR AREQUIPA


JAIME M. APOLAYA PEVES
 DNI: 09924977
 SEC. DEFENSA - FREMAPPA
 AYACUCHO



Handwritten signatures and notes:

- Top left: *Arequipa*, *AREQUIPA*
- Top right: *Río Grande Arequipa*
- Right side: *Siglo Veintiuno Terra*, *Sierra Blanca AQP.*, *Sierra Blanca AQP.*
- Right side: *APURIMAC*, *CUMALE-EDGENTA*, *AREQUIPA*
- Right side: *SECRETARÍA REGIONAL DE MINERÍA Y ENERGÍA*
- Right side: *Justicia Campi*, *Justicia Campi*, *AREQUIPA*
- Bottom right: *SECTOR SAN MARTIN MISKY*, *Federación de Cooperativas MISKY*
- Bottom left: *FEDERACIÓN APURIMAC*, *Pedro Tacanga Apurimac*, *P.e. Fremarlib*
- Bottom center: *AREQUIPA*

[Handwritten signature]
AREQUIPA

[Handwritten signature]
AREQUIPA

4. Durante la etapa de saneamiento el Estado sumará todos los esfuerzos para que los mineros en proceso de formalización que se encuentren en el Registro Nacional de Declaraciones de Compromisos vigente cuenten con mecanismos que les faciliten el cumplimiento de los compromisos exigidos por las normas legales relacionadas con la etapa de saneamiento.

Se reitera la necesidad de la participación de los Gobiernos Regionales en las negociaciones con los titulares de las áreas superficiales.

Hacer un llamado a los Gobiernos Regionales para que la entrega de concesiones se haga en estricto cumplimiento del marco legal vigente.

Se promoverán mesas técnicas regionales y de capacitación con la participación de los mineros artesanales, y los Gobiernos Regionales evaluarán la factibilidad de la creación de parques industriales mineros.

5. Que, las acciones de la etapa de saneamiento derivadas de la estrategia a que se refiere el punto 2 se iniciarán, luego de 120 días de declarado concluido el proceso de formalización, con aquellos mineros que al 19 de abril hayan contado con la Declaración de Compromisos vigente y los requisitos relacionados con la estrategia de saneamiento que se presentará el 31 de marzo.

6. Precisamos que las acciones de interdicción se aplicarán única y exclusivamente a los operadores mineros ilegales, de acuerdo con el marco normativo vigente. No se aplicarán a los mineros que se encuentren en proceso de formalización que concluye el 19 de abril de 2014 y pasen a la etapa de saneamiento que se inicia el 20 de abril de 2014, para ello los responsables de dichas acciones verificarán que no se vulneren los derechos de aquellos que actuando en el marco de la ley se encuentren considerados en dicho proceso. Asimismo no se interdicarán los equipos y maquinaria autorizada para la actividad de explotación y beneficio de la pequeña minería y minería artesanal y cuyo funcionamiento deberá ser normado en la etapa de saneamiento.

7. Que, en cumplimiento del mandato legal vigente, Activos Mineros S.A.C., en un plazo de 30 días suscribirá convenios con empresas especializadas y se iniciarán las operaciones de compra y la comercialización de minerales metálicos y no metálicos así como el oro en bruto (metálico) en sus variedades: oro refogado, charpa, laminado, etc. conforme establece el Decreto Supremo N° 012-2012-EM. El requisito para la comercialización de oro y otros minerales es que se encuentren incluidos en el proceso de formalización o durante el plazo considerado en la etapa de saneamiento.

El protocolo de comercialización de Activos Mineros S.A.C. para la compra y venta del oro deberá asegurar condiciones justas y de acuerdo a estándares internacionales a fin de garantizar los derechos de las partes.

El traslado del mineral y el oro físico desde la labor/concesión hacia los diferentes tipos de la plantas de beneficio o centros de acopio del mineral y del oro físico, se realizará con la presentación de la declaración de compromiso, mientras dure la etapa de saneamiento.

[Handwritten signature]
AREQUIPA

[Handwritten signature]
ALFREDO RAMON ZOLA
COMATE - EDGENTA
AREQUIPA

[Handwritten signature]
Simón Gavira Torres
Secocho AQP

[Handwritten signature]
MATEMATICAS
AREQUIPA

[Handwritten signature]
SANTOS DE CRISTÓBAL
DUEÑAS
PRESIDENTE



Laureano Cruz Aguilar
SECRETARIO GENERAL
DNI: 30841608
FEMAR AREQUIPA

JAMIE M. APOLAYA PEVES
DNI: 09924977
SEC. DEFENSA - FREMAPPA
AYAGUCHO

[Handwritten signature]
FERNANDA
AREQUIPA

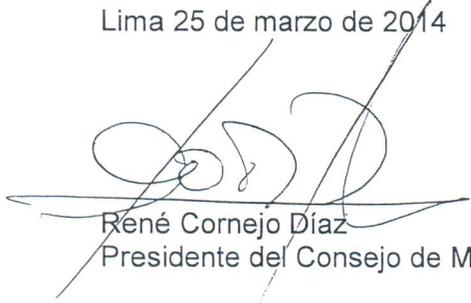
[Handwritten signature]
SECTOR SAN
MORAN RUSTO

[Handwritten signature]
Faucho Centro
NOOPATAVA
MICKY Piquero

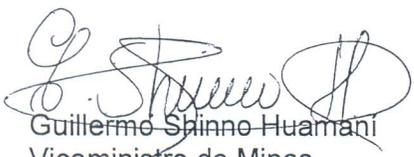
AREQUIPA

8. Que se examine la situación de las mujeres que realizan manualmente la selección de mineral, con la finalidad de identificar el régimen de comercialización y registrarlas de acuerdo con lo que se establezca en la estrategia de saneamiento.
9. Que, a partir del 20 de abril de 2014 se implementará progresivamente la estrategia de saneamiento que comprende las etapas del proceso de formalización que serán atendidas integralmente, de acuerdo con las metas anuales y teniendo como objetivo el año 2016, según lo establecido en el DS N° 032-2013-EM.
10. Por su parte, los representantes de las diferentes asociaciones mineras se comprometen a levantar el paro inmediatamente firmada la presente acta que vienen llevando a cabo y retornar a sus labores cotidianas.

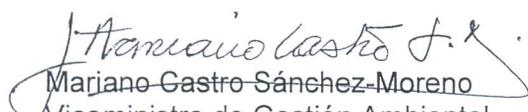
Lima 25 de marzo de 2014



René Cornejo Díaz
Presidente del Consejo de Ministros



Guillermo Shinno Huamani
Viceministro de Minas
Ministerio de Energía y Minas



Mariano Castro Sánchez-Moreno
Viceministro de Gestión Ambiental
Ministerio del Ambiente



Daniel Urresti Elera
Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental de la Presidencia del Consejo de Ministros



Victor Taype Olivares
Presidente
Federación de Mineros Artesanales de Arequipa (FEMAR)



Lázaro Yauricasa Ramos
DNI 29681199

Presidente de Asociación Trabajadores Mineros Artesanales de Base Rey- Cerro Rico,
Yanaquihua Condesuyos Arequipa (ASTRAMINA)



Santos Cruz Villanueva
DNI 31354010

Presidente de la Asociación de Mineros Artesanales Central Cerro Rico (ASMACER)



Lucia Champi Chalcanuana
DNI 29692827

Representante de la Asociación de Mujeres Mineras Seleccionadoras de Mineral de
Arequipa



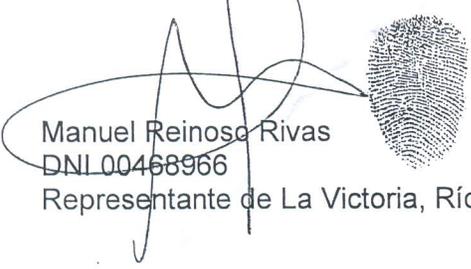
Simón Quispe Torres
DNI 01548652

Presidente de Asociación de Pequeños Productores Mineros y Contratistas Secocha-
Urasqui (ASPPMACSU)



Alfredo Mamani Cela
DNI 02434592

Vicepresidente de la Asociación Central Única de Mineros Artesanales de La Eugenia



Manuel Reinoso Rivas
DNI 00468966

Representante de La Victoria, Río Grande, Condesuyos, Arequipa



Ernesto Huaraca Pocco
DNI 31184401

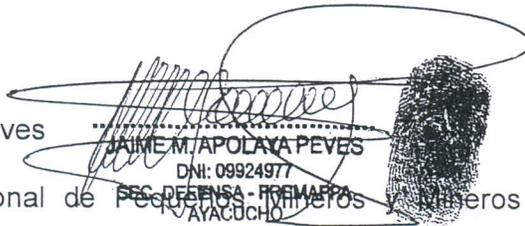
Presidente de la Asociación de Mineros de Zonas Altas de Huancabamba,
Andahuaylas, Apurímac



Jaime Ortiz Huamani
Vicepresidente
Federación de Mineros Artesanales de Apurímac (FERMAPA)



Pedro Tacanga Gómez
Presidente
Federación Regional de Mineros Artesanales de La Libertad (FREMARLIB)



Jaime Apolaya Peves
Presidente (e)
Federación Regional de Mineros Artesanales de Ayacucho (FREMAPPAA)
JAIIME M. APOLAYA PEVES
DNI: 09924977
SEC. DEFENSA - FERMAPA
AYACUCHO



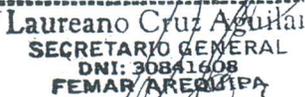
Roberto González Condori
DNI 29261779
Presidente de la Asociación de Mineros Artesanales Auríferos de Relave, Pullo, Parinacochas, Ayacucho (AMARRPA)



Salomón Parari Masco
DNI 80607777
Presidente de la Asociación de Mineros Artesanales de Mollehuaca



Fausto Díaz Mamani
DNI 04815387
Representante de la Central de Cooperativas Mineras Misky del Sur Ltda.



Laureano Cruz Aguilar
SECRETARIO GENERAL
DNI: 30841608
FEMAR AREQUIPA



Laureano Cruz Aguilar
DNI 30841608
Secretario General de la Federación de Mineros Artesanales de Arequipa (FEMAR)


José R. Torrealva Yparraguirre
PRESIDENTE
AMA - PATAZ



José Torrealva Yparraguirre
DNI 07490352
Representante de la FREMARLIB





Aurelio Romualdo García Taco
DNI 29303648
Vicepresidente de la Central de Cooperativas Mineras Misky del Sur, Arequipa
(CENCOMIN)



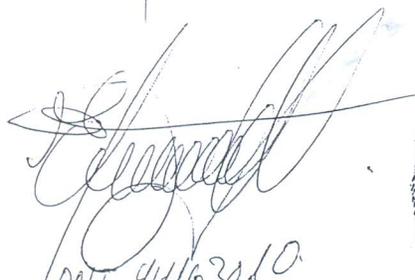


Justo Benjamín Quispe Puma
DNI 01683898
Representante de sector San Martín, Misky

Alfonso Baca Pereda
Representante de la Federación de Mineros Artesanales de Cajamarca

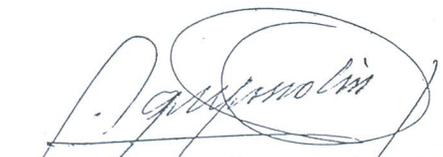


Dante Pinto Otazu
Sub-Gerente de la Autoridad Regional Ambiental
Gobierno Regional de
Arequipa





DNI 44163010
ALFONSO GONZALES VILCA
PILES - ARAUCAN - CARAVELI


AGUSTÍN MOLINOS
CONGRESISTA



Ana María Solórzano F.
CONGRESISTA Arequipa